

CUESTIONARIO SOBRE APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY 27/2006, DE 18 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, EN CUMPLIMIENTO DE SU DISPOSICION ADICIONAL OCTAVA (BOE NUM. 171, DE 19 DE JULIO DE 2006).

Organismo, centro directivo o unidad remitente:

Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

I.- UNIDADES RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL.

A) Puntos de información ambiental al público.

Si dispone de una Unidad responsable de información ambiental, tal como se establece en el artículo 5.3.a) de la Ley 27/2006, indicar los datos de la misma:

- Denominación: **Servicio de Información Ambiental**
- Organismo, centro directivo o unidad a que pertenece: **Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental.**
- Ministerio o Comunidad Autónoma: **Comunidad Autónoma del País Vasco**
- Dirección: **c/ Donostia-San Sebastián 1, Lakua II 2ª planta 01010 Vitoria-Gasteiz**
- Teléfono: **945 01 98 01**
- Dirección de correo electrónico: hari-berdea@ej-gv.es
- Dirección página web: www.ingurumena.net
- Nombre de la persona responsable: **Marta Ituribarria**

Si no se dispone de una Unidad responsable de información ambiental, indicar el sistema establecido para facilitar la información ambiental:

.....
.....

B) Medios de información ambiental de que dispone:

Telefónica:	Sí	}	(Eliminar el que no proceda: Sí o No)
Presencial:	Sí ¹		
Fax:	Sí		
Correo postal:	Sí		
Correo electrónico:	Sí		
Otros:		

II.- PETICIONES DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.

A) Tipos de información ambiental solicitada.

En el “Cuadro Estadístico de Solicitudes de Información Ambiental” (página 8 de este cuestionario) indicar el número de solicitudes de información ambiental distribuidas según las cuestiones enumeradas en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley 27/2006.

Observaciones: Además de las solicitudes de información ambiental atendidas directamente por el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el servicio central de atención primaria del Gobierno Vasco 012 Zuzenean también responde a solicitudes. En el segundo semestre de 2010 (del primero no hay datos) atendieron a 9965 personas (de las cuales 350 en atención presencial) por cuestiones relacionadas con el medio ambiente, si bien no siempre se trata de información ambiental, ya que puede haber cuestiones relacionadas con los trámites administrativos en esta materia. Esto supone el 2,30% de las consultas totales atendidas por Zuzenean.

http://www.zuzenean.euskadi.net/s68-cont/es/contenidos/informe_estudio/informes_mensuales/es_inf_zuz/informes.html

Además, el servicio de información IHOBE line atiende anualmente unas 4000 solicitudes.

<http://www.ihobe.net/Paginas/Ficha.aspx?IdMenu=b535645a-8ab3-4cb4-bd6a-44e0dff2af30>

¹ (No existe un centro habitual de atención al público. No obstante, aquellas personas que acceden esporádicamente al Servicio de Información Ambiental de manera presencial son atendidas)

B) Datos relativos al tipo de solicitante de información ambiental:

Tipo de solicitante	Solicitudes
Administraciones Públicas	7
Empresas/profesionales	33
Asociaciones/ONG	4
Ciudadanos	27
Otros	2
Total:	73
(El total ha de coincidir con el del cuadro de la página 8)	

C) Fundamento jurídico de la solicitud.

En caso de que las solicitudes de información hagan referencia a la normativa vigente sobre acceso a la información ambiental, indicar el número total de solicitudes en las que se alega dicha normativa (Ley 27/2006, Directiva 2003/4/CE, Directiva 2003/35/CE, Convenio de Aarhus, Ley 30/1992, Ley 4/2001):

..... Solicitudes

Observaciones: La mayor parte de la solicitudes de información recibidas son solicitudes informales, recibidas mayoritariamente a través del buzón de www.euskadi.net o por correo electrónico, que no hacen referencia a ningún tipo de normativa.

D) Plazo de contestación de las solicitudes de información ambiental.

a) Solicitudes de información a las que les es de aplicación el apartado c) 1º del artículo 10 de la Ley (plazo máximo de un mes). Detallar el número en cada supuesto:

	Solicitudes
Contestadas en plazo igual o inferior a un mes	53
Contestadas en plazo superior a un mes	20
No contestadas	
Total:	73

- b) Solicitudes de información a las que les es de aplicación el apartado c), 2º del artículo 10 de la Ley (ampliación del plazo a dos meses). Indicar el número en cada supuesto:

	Solicitudes
1) Por volumen de la información:	
Contestadas en plazo igual o inferior a dos meses	
Contestadas en plazo superior a dos meses	
No contestadas	
Total ampliación por volumen:	0
2) Por complejidad:	
Contestadas en plazo igual o inferior a dos meses	
Contestadas en plazo superior a dos meses	
No contestadas	
Total ampliación por complejidad:	0
Total solicitudes con ampliación plazo contestación:	0

No hemos aplicado el supuesto de ampliación de plazo. Cuando ha habido superación del plazo legal de 1 mes para responder las solicitudes no ha sido debido al volumen y complejidad de la información solicitada, sino debido a la sobrecarga de trabajo de los técnicos implicados en su respuesta o porque se ha solicitado información a otras autoridades públicas y éstas han tardado en enviarla.

E) Denegación de la información ambiental.

Indicar el número de solicitudes de información denegadas, por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 13 de la Ley 27/2006:

Causas denegación:	Solicitudes
Apartado a)	
Apartado b)	
Apartado c)	
Apartado d)	
Apartado e)	
Total denegadas:	0

No se ha denegado ninguna solicitud. Se intenta contestar a todas las solicitudes de información en mayor o menor medida y se orienta a la ciudadanía sobre dónde puede conseguir la información o ampliarla en caso de que el Servicio de Información Ambiental no disponga de ella o lo haga de manera incompleta (lo que se considera contestar a la demanda de información). Se informa así mismo de las restricciones a que hace referencia la legalidad vigente

En caso de que se haya denegado la totalidad o parte de la información, indicar si en todos los casos se ha notificado al solicitante resolución motivada en los plazos establecidos en el artículo 10, 2. c):

Sí No (Eliminar el que no proceda)

En caso contrario, indicar en cuantos casos no se ha notificado:

F) Denegación de la información ambiental en la forma o formato solicitado **No se ha denegado el formato**

Indicar el número de solicitudes a las que se ha suministrado la información en otra forma o formato diferente al utilizado y las causas que concurren de las indicadas en el apartado 1 del artículo 11 de la Ley 27/2006:

..... solicitudes

Indicar las causas:

En caso de que no se haya facilitado la información, parcial o totalmente, en la forma o formato solicitados, indicar si en todos los casos se ha notificado al

solicitante resolución motivada en el plazo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 27/2006:

En caso contrario, indicar en cuantos casos no se ha notificado:

G) Pago de contraprestaciones económicas. **No se exigen contraprestaciones económicas por el suministro de información. Gran parte de la información se ofrece al público a través de la página web o en forma de publicaciones de costo asequible o gratuitas.**

Si se han exigido contraprestaciones económicas por el suministro de información ambiental, indicar los supuestos por los que se ha exigido y la normativa que las regula:

Indicar si en algún caso se ha manifestado por los solicitantes su disconformidad, alegando que excedían del coste razonable: **Nunca ha habido quejas en ese sentido**

H) Recursos, quejas y reclamaciones.

a) Recursos:

Si se ha interpuesto recurso contra alguna resolución relativa a solicitud de información ambiental, indicar el número de casos para cada tipo de recurso, el objeto y si han sido estimados o desestimados.

- Recurso administrativo (Ley 30/1992): recursos

Observaciones:

- Recurso contencioso-administrativo (Ley 29/1998): recursos

Observaciones:

a) Quejas y reclamaciones:

Si se han recibido quejas o reclamaciones en materia de medio ambiente, indicar el número de casos y el objeto de las mismas:

17 casos

Objeto:

- Actividades industriales (2)
- actividades urbanas (1)
- problemas con un servicio público: recogida de residuos, abastecimiento y saneamiento, limpieza y salubridad pública, jardines, etc. (2)
- infraestructuras de residuos: vertederos, incineradoras, contenedores, ... (1)
- afecciones a la fauna y flora silvestre, espacios naturales protegidos, eliminación de vegetación o tala de arbolado, ... (6)
- contaminación atmosférica (1)
- alteración de cauces y riberas (1)
- alteraciones en paisajes, costa, etc. (2)

III.- DIFUSIÓN POR LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL.

Indicar los medios de difusión de la información ambiental utilizados:

Internet:	Sí	}	(Eliminar el que no proceda)
Publicaciones:	Sí		

Otros: Campañas, seminarios, conferencias, foros,....

A) Información ambiental difundida por Internet.

Indicar la información difundida en su página web que incluya los contenidos que se enumeran en el artículo 7 de la Ley 27/2006:

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3093/es/contenidos/informacion/difusion_informacion_ambiental/es_929/difusion.htm

!

Indicar otros contenidos difundidos que no figuren en el artículo 7 de la Ley 27/2006:

- Sistema de Información de Biodiversidad
<http://www.euskadi.net/biodiversidad>
- Catálogo de Fuentes de Datos Ambientales
<http://www.euskadi.net/cfda>
- Diccionario enciclopédico de medio ambiente
http://www.euskadi.net/ingurumen_hiztegia
- Datos diarios de la calidad del aire
http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-n82/es/vima_ai_vigilancia/indice.apl?lenguaje=c
- Estadística oficial

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6173x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Aopendata%3BtT%3Aestadistica%3Bo%3AopendataReleaseDate.DESC%3BcO%3Ar01eB57AFC1678ECF2FDCA377366B745AB53C66BE84%2Cr01e9E4E996A4747077B000A0FD4B26AF6A711D45ED9%2Cr01epd01249f5b9b55f5bd937b917e6ea9fa4f239%2Cr01e0000ff26d46212a470b845ecb637861b7081%2Cr01epd012494f051dbf5bd9378a465736323cc670%3Bp%3AInter_portal%2CInter%3B

- **Indicadores de sostenibilidad**

<http://www.eustat.es/indic/indicadores.asp?idioma=c&ambito=99&indictipo=2#axzz1luWd1qoZ>

- **Indicadores municipales**

http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51-udalmap/es/contenidos/informacion/udalmap/es_udalmap/udalmap.html

- **Publicaciones on line**

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-5512x/es?r01kQry=tC%3Aeuskadi%3BtF%3Adocumentacion%3BtT%3Ainventario%2Clibro%2Cplan_programa_proyecto%2Cmanual%2Cboletin_revista%2Cinforme_estudio%2Cmemoria%3BcA%3Ar01e00000fe4e66771ba470b8e35584d9d7da8391%2Cr01e00000ff26d46212a470b845ecb637861b7081%3Bp%3AInter_portal%2CInter%3B

- **Open Data Medio Ambiente**

http://opendata.euskadi.net/w79-resformx/es?r01kQry=tC:euskadi;tF:opendata;tT:ds_ayudas_subvenciones,ds_s_contrataciones,ds_autorizaciones,ds_carnes,ds_registros,ds_inspecciones,ds_multas_sanciones,ds_arbitrajes_denuncias_reclamaciones,ds_premios_concursos,ds_procedimientos_otros,ds_anuncios_contratacion,ds_general,ds_geograficos,ds_meteorologicos,ds_recursos_turisticos,ds_recursos_linguis_ticos,ds_informes_estudios;cO:r01e00000ff26d46212a470b845ecb637861b7081;m:documentLanguage.EQ.es;p:Inter

- **Boletín electrónico INGURUMENA**

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-list/es/contenidos/boletin_revista/boletin_ingurumena/es_pub/indice.html

B) Información ambiental difundida por otros medios.

Si se utilizan otros medios diferentes a Internet, como campañas, seminarios, conferencias, u otros, indicar su contenido, periodicidad, materia y su carácter gratuito o de pago:

No hay periodicidad fija ni temática fija

Si se lleva a cabo la difusión de la información ambiental a través de publicaciones, indicar los principales títulos publicados durante el año 2010 y su carácter gratuito o de pago:

Urdaibai: catálogo de cuevas y simas

ISBN: 978-84-457-3096-6

1ª Edición 2010 - Páginas : 545

Precio sin IVA: 33,65€

Urdaibai: guía de flora

ISBN: 978-84-457-3094-2

1ª Edición 2010 - Páginas : 392

Precio sin IVA: 28,85€

Revista IHITZA (impulsando la Agenda 21 escolar), 3 números al año. 2 euros.

Números de 2010:

Ihitzza 32. Los 8 Objetivos del Milenio

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin_revista/ihitzza32/es_ihitzza/index.html

Ihitzza 33. Comercio Justo

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin_revista/ihitzza33/es_ihitzza/index.html

Ihitzza 34. Biomímesis, la naturaleza como modelo

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-4155/es/contenidos/boletin_revista/ihitzza34/es_ihitzza/index.html

Revista de la campaña IBAIALDE. 1 número al año. Gratuito.

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin_revista/ibaialde/es_revista/indice.html

Revista de la campaña AZTERKOSTA. 1 número al año. Gratuito

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin_revista/azterkosta/es_revista/indice.html

Revista Plaiaundi. Trimestral. Gratuito

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/boletin_revista/plaiaundi_albistegia/es_pub/indice.html

Inventarios de Gases de Efecto Invernadero. Gratuito

http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/inventario/inventarios_gei/es_pub/indice.html

Indicar los proyectos de difusión de información ambiental en preparación: Los proyectos de difusión de información ambiental se llevarán a cabo fundamentalmente a través de la página web del Departamento y mediante la edición de publicaciones (en versión electrónica y en papel). En ambos casos se procurará adaptar a las necesidades y demandas de información de los diferentes destinatarios (ciudadanía, ayuntamientos, empresas, educadores, etc.) los

contenidos, formatos, lenguaje y canales de difusión de la información ambiental. En concreto estamos trabajando en ofrecer la información en formatos reutilizables (open data), en la implementación de estándares y en webs participativas (2.0)

C) Número total de consultas de información ambiental vía Internet (indicar número total de sesiones de usuario -no contabilizar movimientos internos de diversas consultas una vez que el usuario ha accedido a una web-; tampoco incluir en este apartado solicitudes de información ambiental):

Lo que podemos contabilizar son las visitas al apartado de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del sitio web del Departamento (www.ingurumena.net).

Los datos correspondientes a 2010² son:

- ❖ 515.260 visitas
- ❖ 1.411,67 Visitas / día
- ❖ 212.648 Visitantes únicos absolutos
- ❖ 5.612.842 Páginas vistas
- ❖ 10,89 Páginas/visita
- ❖ 00:09:38 Promedio de tiempo en el sitio.

Las **visitas** representan el número de sesiones individuales iniciadas por todos los usuarios para llegar al sitio web. Si un usuario permanece inactivo en su sitio durante al menos 30 minutos, toda actividad posterior se atribuirá a una nueva sesión. Los usuarios que abandonen su sitio y vuelvan en menos de 30 minutos se considerarán como parte de la sesión inicial.

Visitante es un término utilizado para definir con la máxima precisión el número de personas distintas y reales que visitan un sitio web. Todas las sesiones de un mismo usuario iniciadas durante un mismo día se han agregado a un usuario único, aunque pueden representar dos o más visitas diferentes.

En **Visitantes únicos absolutos** se han añadido todas las visitas del mismo usuario realizadas en 2010, independientemente del número de días que haya visitado el sitio y las veces que lo haya hecho cada día.

Páginas vistas hace referencia a la visualización de una página del sitio web que el código de seguimiento de Google Analytics está controlando. Si un usuario vuelve a cargar la página después de que se haya cargado completamente, esto contará como una visita de página adicional. Si un usuario navega a una página diferente y más tarde vuelve a la página original, se registrará también una segunda visita de página.

² Fuente: Google Analytics

IV.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN ASUNTOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

Indicar sintéticamente la forma en que se articulan los procedimientos de participación ciudadana en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 27/2006:

En caso de que se trate de una actividad sujeta al procedimiento de evaluación de impacto, se asegura la participación de las personas interesadas a través de un trámite de información pública. Dicho trámite se evacua en aquellas fases del procedimiento en las que estén aún abiertas todas las opciones relativas a la determinación del contenido, la extensión y la definición del proyecto sujeto a autorización y sometido a evaluación de impacto y tiene una duración no inferior a 30 días. Este trámite de información pública también debe ser evacuado por el órgano sustantivo en relación con los proyectos que requieran la Autorización Ambiental Integrada según lo dispuesto en la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco pone a disposición del público en la página web la información más relevante de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental y/o autorización ambiental integrada.

La Ley 9/2006, así como el Decreto 183/2003, aprobado por el Gobierno Vasco, regulan la evaluación ambiental de planes y programas en los ámbitos estatal y autonómico vasco, respectivamente. En ambos se recoge la necesidad de que el órgano ambiental integre en su memoria el resultado de las consultas formuladas al público y a las diferentes administraciones implicadas en la materia objeto del plan. En la legislación vasca se contempla un período de información pública previo a la elaboración, por parte del órgano ambiental, de los informes preliminar y definitivo de impacto ambiental del plan o programa. La Administración pone a disposición del público el informe de sostenibilidad –estudio de evaluación preliminar y definitiva en el caso vasco– a fin de que los ciudadanos y ciudadanas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes. En la memoria ambiental, que tiene por objeto analizar el proceso de evaluación, se valora el resultado de las consultas realizadas.

La Ley Vasca del suelo ha introducido una serie de mecanismos de participación que, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 9/2006 sobre evaluación conjunta, han incorporado herramientas que se ajustan a los parámetros del nuevo enfoque en materia de participación. Así, el proyecto de Plan General o de Plan Parcial ha de incluir un programa de participación, en el que han de constar la publicidad de la información, su divulgación y su formato, los cauces participativos e, incluso, otras fórmulas de democracia directa, como las consultas públicas. Por tanto, la ciudadanía podría conocer, no sólo los pormenores del proyecto, sino también los mecanismos que pone a su disposición la Administración para presentar observaciones al mismo.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco y las Diputaciones de Bizkaia y Gipuzkoa ponen a disposición del público en sus páginas web la información más relevante de los planes y programas sometidos a evaluación estratégica de impacto ambiental.

La LEY 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General (BOPV 30.12.2003) prevé trámite de audiencia, cuando la disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y de información pública, y cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje. La audiencia se realizará directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a los ciudadanos afectados y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición (art. 8 de la Ley 8/2003).

En el portal del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco (<http://www.ingurumena.net>) hay apartados específicos tanto para información ambiental: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-20835/es/> como para participación pública en asuntos ambientales: <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-part/es/> . En este último hay una sección denominada Participa en la que se publican los anuncios de información pública relacionados con proyectos, actividades, planes y disposiciones normativas que aparecen publicados en los diferentes boletines oficiales. Las personas interesadas puedan estar al corriente de estos anuncios no sólo accediendo a la página web del Gobierno Vasco, sino que estas noticias son susceptibles también de suscripción RSS.

V.- OBSERVACIONES

Indicar si se han detectado problemas en la aplicación del Convenio de Aarhus, de las correspondientes Directivas y/o de la Ley 27/2006, así como las posibles causas:

El mayor problema consiste en la elaboración de la información periódica de carácter estadístico sobre las solicitudes de información ambiental recibidas. Por un lado, es difícil determinar a qué tipo de información corresponde cada solicitud, ya que muchas veces en una misma solicitud se solicitan cosas diferentes y la catalogación muchas veces queda a merced de la subjetividad del catalogador. Por otro lado, no todas las informaciones que se ofrecen son contabilizadas, sobre todo aquéllas que se dan de manera verbal ni tampoco aquéllas integradas en otros servicios generales de atención ciudadana. Si el objetivo es la inmediatez en la respuesta no se puede llegar al absurdo de que se emplee más tiempo en catalogar una consulta que en resolverla.

Tampoco es posible recoger datos fiables por Comunidades Autónomas, debido al gran número de autoridades públicas obligadas a proporcionar información ambiental previa

solicitud pero no obligadas por la normativa a elaborar estadísticas (la disposición adicional octava de la Ley 27/2006 sólo obliga a las Administraciones Públicas y lo hace de una forma vaga, sin concretar el procedimiento). En la gran mayoría de los casos, los datos que se incorporan en este cuestionario son los recogidos por los servicios de información ambiental de los Departamentos de Medio Ambiente de los Gobiernos autonómicos (que ni tan siquiera incluyen la totalidad de los datos de dichos Departamentos), por lo que la comparabilidad real de los mismos es muy baja.

Por último, el poner a disposición de los ciudadanos los datos a través de las nuevas tecnologías de la información y el promover su reutilización en línea con lo establecido en la LEY 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, hace que las solicitudes de información vayan descendiendo año tras año y que quizá sería más interesante medir las descargas que hacen los ciudadanos directamente de la información ambiental que precisan y que ya no tienen que solicitar.

NOTA: indicar los datos de la persona de contacto, para dudas y aclaraciones relativas al contenido de este cuestionario:

Nombre: **Marta Iturribarria**

Dirección de correo electrónico: hari-berdea@ej-gv.es

Número de fax: **945 01 95 40**

Teléfono: **945 01 98 01**

Administración General del Estado. Ministerio de:

Comunidades Autónomas. Unidad/Centro: **Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca**

**CUADRO ESTADÍSTICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL PREVIA
SOLICITUD. (No incluir las consultas a la web, ya mencionadas en el punto III. C)**

(En las celdas en las que aparezca "0" no hay que introducir datos, ya que están preparadas para sumar automáticamente)

ORGANISMO, CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD: Gobierno Vasco							
(Es obligatorio indicar este dato)							
Cuestiones objeto de solicitud:	Teléfono	Presencial	Fax	Correo Postal	Correo Electrónico	Otro medio	TOTAL
Apartados a) y b) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006:	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
Atmósfera					5		5
Agua					2		2
Suelo					4		4
Paisajes y espacios naturales				2	9		11
Costas							0
Diversidad Biológica			1	12	11		24
Organismos modificados genéticamente							0
Sustancias peligrosas							0
Energía							0
Ruido							0
Radiaciones o residuos					6		6
Apartado c) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006:				1	20		21
Apartado d) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006:							0
Apartado e) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006:							0
Apartado f) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006:							0
Total:	0	0	1	15	57	0	73